

EST-PARB-0023
ESTADO No. 0023
PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas, proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A.M., de hoy 9 de febrero de 2024.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	F S	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	0106-68	GALWAY RESOURCES HOLDCO LTD SUCURSAL COLOMBIA		06/02/2024	AUT-904-1955	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 0106-68, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a GALWAY RESOURCES HOLDCO LTD SUCURSAL COLOMBIA, que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> “Revisado el Formato Básico Anual 2022, presentado según el radicado No.64207 del 25 de enero de 2023, se recomienda NO APROBAR toda vez que la sociedad titular reporta otros minerales que no han sido aprobados en el PTO, por lo tanto, se solicita que reporte solo los minerales aprobados en el Programa de Trabajos y Obras - PTO, aprobado según el AUTO PAR BUCARAMANGA No. 0164 del 24 de marzo de 2022. En el inciso B4 las reservas reportadas no coinciden con lo aprobado en el PTO. Los datos del título minero indicados en la carta de refrendación del profesional JOSE HERNAN VALENCIA VALENCIA no coinciden con el contrato de concesión 0106-68., Revisado el Formato Básico Anual 2022, presentado según el radicado No.64207-1 del 23 de enero de 2024, se recomienda APROBAR toda vez que la sociedad titular reporta los minerales que han sido aprobados en el Programa de Trabajos y Obras - PTO. En el inciso B4 las reservas reportadas coinciden con lo aprobado en el PTO. Los datos del título minero indicados en la carta de

					<p>refrendación del profesional JOSE HERNAN VALENCIA VALENCIA coinciden con el contrato de concesión N° 0106-68. Dando cumplimiento al Auto 904-1563 del 21 de diciembre de 2023.” El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía. Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11685557, 14822847 del 30/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	0111-68	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	06/02/2024	AUT-904-1956	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 0111-68, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S., que se realizan los siguientes requerimientos: Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Revisado el Formato Básico Anual 2022, presentado según el radicado No.63908 del 23 de enero de 2023, se recomienda NO APROBAR, toda vez que la sociedad titular reporta otros minerales que no han sido aprobados en el PTO, por lo tanto, se solicita que reporte solo los minerales aprobados en el Programa de Trabajos y Obras - PTO, aprobado según el AUTO PAR BUCARAMANGA No. 0074 del 23 de febrero de 2022. En el inciso B4 las reservas reportadas no coinciden con lo aprobado en el PTO. Una vez revisado los FMB, se encontró que los valores indicados en el inciso H, para la inversión reportada en el Saldo a 31 de diciembre del año anterior al reportado (2022) no coincide con lo indicado el Formato Básico Anual 2021 presentado por la sociedad titular. Los datos del título minero indicados en la carta de refrendación del profesional JOSE HERNAN VALENCIA VALENCIA no hacen referencia al contrato de concesión 0111-68., Revisado el Formato Básico Minero Anual 2022, presentado mediante radicado No.63908-1 del 26 de enero de 2024, se

					<p>recomienda NO APROBAR, toda vez que la sociedad titular no dio cumplimiento total de los requerimientos realizados mediante AUTO No. AUT-904-1566 del 21/DIC/2023, los cuales hacen referencia a: - En el ítem B4 la sociedad titular relaciona reservas probadas de 12300000, recursos indicados 14836000, valores que no coincidan con el PTO aprobado en cuanto al dato de los recursos indicados que corresponden a 14386,20 toneladas, por lo tanto no dan cumplimiento al AUTO No. AUT-904-1566 de 21/DIC/2023 -En el ítem H, la sociedad titular relaciona la inversión reportada en el Saldo a 31 de diciembre del año anterior al reportado (2022) de \$107559440, el cual no coincide con la información reportada en el FBM año 2021 la cual es de \$90' 198.833; por lo tanto no dan cumplimiento al AUTO No. AUT-904-1566 de 21/DIC/2023"</p> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11669932, 14857028 del 01/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	CLI-151	MINERALS DISCOVERY S.A.S.	06/02/2024	AUT-904-1957	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CLI-151, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a MINERALS DISCOVERY S.A.S., que se acepta el instrumento ambiental correspondiente.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10625668 del 22/AGO/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESIÓN	EGE-101	LUIS ALEJANDRO MARTINEZ BELTRAN	06/02/2024	AUT-904-1958	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EGE101, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a LUIS ALEJANDRO MARTINEZ BELTRAN, que se acepta la Resolución DGL No. 000262 del 05 de mayo del 2022, por medio de la cual se ACLARA la Resolución DGL No. 001392 del 26 de diciembre de 2006.</p> <p>2. Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EGE101, se requiere en calidad de titular(es) minero (s) a LUIS ALEJANDRO MARTINEZ BELTRAN, para que en el término de treinta (30) días ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y presente la Resolución DGL No. 001392 del 26 de diciembre de 2006, por medio de la cual la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS resolvió imponer el Plan de Manejo Ambiental al proyecto minero del Contrato EGE-101.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12098280 del 10/MAY/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GI8-101	INGENIERIA Y MINERIA DE SANTANDER	06/02/2024	AUT-904-1959	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. GI8-101, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a INGENIERIA Y MINERIA DE SANTANDER, que se acepta la Resolución 00415 de 01 de junio de 2009, por medio de cual la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA -CDMB-, resolvió autorizar la cesión de la licencia ambiental a favor de la sociedad INGENIERÍA Y MINERÍA DE SANTANDER S.A -INGESAN S.A.-, de los derechos y obligaciones a que hace referencia la resolución No. 00182 del 12 de marzo de 2008, para el desarrollo del Contrato de Concesión No. GI8-101.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11918103 del 28/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESIÓN	ACB-112	INGENIERIA Y MINERIA DE SANTANDER		06/02/2024	AUT-904-1960	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ACB-112, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a INGENIERIA Y MINERIA DE SANTANDER, que se acepta el instrumento ambiental correspondiente.</p> <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11918066 del 02/MAY/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GI8-101	INGENIERIA Y MINERIA DE SANTANDER		06/02/2024	AUT-904-1961	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. GI8-101, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a INGENIERIA Y MINERIA DE SANTANDER, que se acepta el instrumento ambiental correspondiente.</p> <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11918014 28/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	CAU-141	INOCENCIO ORTEGON RUIZ		06/02/2024	AUT-904-1962	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CAU-141, se encuentra que mediante Auto PARB No. 0659 del 20 de diciembre de 2023, se requirió al titular "bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución DGL No.0001057 del 07 de noviembre de 2008, o en su defecto certificación del estado de trámite de la modificación de la licencia ambiental, con fecha no superior a noventa (90) días de su expedición, teniendo en cuenta que el documento aportado mediante radicado No. 67351-0 el 23 de febrero de 2023, AUTO SAO 021-2022 expedido por la Corporación Autónoma Regional de</p>

					<p>Santander-CAS que admite la solicitud de evaluación de la modificación de Licencia Ambiental , tiene fecha de expedición el 7 de febrero del 2022”.</p> <p>Así las cosas, se CONMINA a INOCENCIO ORTEGON RUIZ, para que dé cumplimiento a lo requerido en el señalado acto administrativo, so pena de continuar con el procedimiento sancionatorio iniciado.</p> <p>OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11908845 del 02/MAY/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	0107-68	ANGEL CUSTODIO LIZCANO GONZALEZ, JESUS SANTIAGO GARCIA RODRIGUEZ, FANNY EDILMA GARCIA RODRIGUEZ	06/02/2024	AUT-904-1963	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 0107-68, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ANGEL CUSTODIO LIZCANO GONZALEZ, JESUS SANTIAGO GARCIA RODRIGUEZ, FANNY EDILMA GARCIA RODRIGUEZ, que se acepta el instrumento ambiental correspondiente.</p> <p>OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11778276 del 12/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	0132-68	SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S.	06/02/2024	AUT-904-1964	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 0132-68, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S., que se acepta el instrumento ambiental correspondiente.</p> <p>OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10719437 del 29/AGO/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESIÓN	IJM-16151	ARNOLDO ACEVEDO DIAZ, TRANS AGREGADOS LEON ASOCIADOS SAS, SANTOS LEON ORTIZ	06/02/2024	AUT-904-1965	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IJM-16151, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ARNOLDO ACEVEDO DIAZ, TRANS AGREGADOS LEON ASOCIADOS SAS, SANTOS LEON ORTIZ, que se acepta el instrumento ambiental correspondiente.</p> <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11205968 del 18/NOV/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	063-94M	SOCIEDAD DE YESOS PRADA LTDA	06/02/2024	AUT-904-1966	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 063-94M, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a SOCIEDAD DE YESOS PRADA LTDA, que se acepta el instrumento ambiental correspondiente.</p> <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11373872 del 01/DIC/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	13805	LADR.VERSAL LES DE RAMIREZ HNOS LTDA	06/02/2024	AUT-904-1967	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 13805, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a LADR.VERSALLES DE RAMIREZ HNOS LTDA, que se acepta el instrumento ambiental presentado mediante 85224 de fecha 22 /NOV/2023, no obstante, se observa que el volumen de producción aprobado para el instrumento técnico no es correspondiente al aprobado para la Licencia Ambiental.</p> <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14211917 del 02/FEB/2024

					<ol style="list-style-type: none"> 2. Informar que el volumen de producción aprobado para el instrumento técnico no es correspondiente al aprobado para la Licencia Ambiental, siendo de 109.440 Ton para el PTO y de 7.000 Ton para la Licencia Ambiental. Por lo tanto, hasta tanto no se presente la actualización del volumen aprobado en la licencia ambiental, no podrá explotar el volumen aprobado en el PTO, so pena de incurrir en las sanciones por exceder los volúmenes de producción. 3. Informar que de conformidad con lo señalado en el Artículo 26 de la Ley 2250 del 2022, se estableció un Régimen de transición para los beneficiarios del derecho de preferencia, el cual señala que los titulares mineros beneficiarios de los derechos de preferencia que contempla la normatividad vigente, por ser proyectos que, vienen en ejecución, mantendrán su instrumento de seguimiento y control ambiental adoptados, entre tanto que se adelanta ante la autoridad ambiental competente la actualización del mismo. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IJ4-16401	MANUEL FERNANDO CARRASCAL SOLANO, WILSON SAENZ VALENCIA, JOSE MANUEL SAENZ RIVERA, LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, MANUEL JOSE SAENZ ARDILA, LUIS ALFREDO MUÑOZ, ALIRIO ARDILA ORJUELA	06/02/2024	AUT-904-1968	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IJ4-16401, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a MANUEL FERNANDO CARRASCAL SOLANO, WILSON SAENZ VALENCIA, JOSE MANUEL SAENZ RIVERA, LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, MANUEL JOSE SAENZ ARDILA, LUIS ALFREDO MUÑOZ, ALIRIO ARDILA ORJUELA, que se acepta el instrumento ambiental presentado mediante 85769 de fecha 02/DIC/2023, no obstante, se observa que los beneficiarios de la Licencia Ambiental, no corresponde a quien ostenta la titularidad actual, esto es, MANUEL FERNANDO CARRASCAL SOLANO, WILSON SAENZ VALENCIA, JOSE MANUEL SAENZ RIVERA, LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, MANUEL JOSE SAENZ ARDILA, LUIS ALFREDO MUÑOZ, ALIRIO ARDILA ORJUELA. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14328046 del 02/FEB/2024 2. Informar que el volumen de producción aprobado para el instrumento técnico, no es correspondiente al aprobado para la Licencia Ambiental, Por lo tanto, hasta tanto no se presente la actualización del volumen aprobado en la licencia ambiental, no podrá explotar el volumen aprobado en el PTO, so pena de incurrir en las sanciones por exceder los volúmenes de producción. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

					4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IJO-09281	JULIO EDUARDO VARGAS PIESCHACON, ISABEL CRISTINA GARCIA PINILLA	06/02/2024	AUT-904-1969	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IJO-09281, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a JULIO EDUARDO VARGAS PIESCHACON, ISABEL CRISTINA GARCIA PINILLA, que se acepta el instrumento ambiental presentado mediante 85619 de fecha 29/NOV/2023, no obstante, se observa que el volumen de producción aprobado para el instrumento técnico no es correspondiente al aprobado para la Licencia Ambiental. Se advierte, que, si no presenta lo requerido anteriormente, se procederá con la sanción correspondiente.</p> <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14298098 del 02/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el volumen de producción aprobado para el instrumento técnico No es correspondiente al aprobado para la Licencia Ambiental, Por lo tanto, hasta tanto no se presente la actualización del volumen aprobado en la licencia ambiental, no podrá explotar el volumen aprobado en el PTO, so pena de incurrir en las sanciones por exceder los volúmenes de producción.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GJK-15C	ABONOS INTEGRALES MI GRANJA LTDA ABIMGRA LTDA	06/02/2024	AUT-904-1970	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GJK-15C, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ABONOS INTEGRALES MI GRANJA LTDA ABIMGRA LTDA, que se acepta el instrumento ambiental correspondiente.</p> <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14200054 del 03/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

CONTRATO DE CONCESIÓN	FAG-113	EDINSON CARREÑO FERNANDEZ		06/02/2024	AUT-904-1971	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FAG-113, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a EDINSON CARREÑO FERNANDEZ, que se acepta el instrumento ambiental correspondiente.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12658823 del 05/JUL/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FIN-105	INGEMINERA S.A.S.		06/02/2024	AUT-904-1972	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. FIN-105, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a INGEMINERA S.A.S., lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 74618 de fecha 23 /JUN/2023. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12673748 del 28/JUL/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FLL-082	COLCCO S.A.		06/02/2024	AUT-904-1973	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. FLL-082, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a COLCCO S.A., lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 86572 de fecha 20 /DIC/2023. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14502564 del 26/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

					3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HKF-09471	ASOARENEROS SANPAV	06/02/2024	AUT-904-1974	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HKF09471, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOARENEROS SANPAV, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HKF-09471, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOARENEROS SANPAV, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2021, presentado con radicado 71560 de fecha 05 /MAY/2023. <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12377211 del 30/ENE/2024. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HKF-09471	ASOARENEROS SANPAV	06/02/2024	AUT-904-1975	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HKF09471, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOARENEROS SANPAV, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HKF-09471, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOARENEROS SANPAV, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2020, presentado con radicado 71559 de fecha 05 /MAY/2023. <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12377187 del 30/ENE/2024. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESIÓN	HKF-09471	ASOARENERO S SANPAV		06/02/2024	AUT-904-1976	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HKF09471, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOARENEROS SANPAV, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HKF-09471, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOARENEROS SANPAV, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 1019, presentado con radicado 71558 de fecha 05 /MAY/2023. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12377154 del 30/ENE/2024. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HKF-09471	ASOARENERO S SANPAV		06/02/2024	AUT-904-1977	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HKF-09471, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOARENEROS SANPAV, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HKF-09471, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOARENEROS SANPAV, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Semestral del 2019, presentado con radicado 71557 de fecha 05/MAY/2023. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12377130 del 30/ENE/2024. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

					DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	HKF-09471	ASOARENERO S SANPAV	06/02/2024	AUT-904- 1978	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HKF- 09471, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOARENEROS SANPAV, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HKF-09471, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOARENEROS SANPAV, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2018, presentado con radicado 71556 de fecha 05 /MAY/2023. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12377106 del 30/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **9 de febrero de 2024** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se dejará constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Elaboró: Mirley Rodriguez



**EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**